

**TITULARES LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:**

La Secretaría de Hacienda, con fundamento en los artículos 4 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 7, 23, 24, 25, 27, 30, 34, 35, 42 al 45, 74 y 75 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California tiene a bien emitir los siguientes:

**Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo 2026**

1. La iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presente a consideración del Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, deberá atender lo dispuesto en el paquete económico presentado por el Ejecutivo Federal ante el H. Congreso Federal, particularmente, en lo referente a los Criterios Generales de Política Económica en cuanto a inflación, producto interno bruto, tipo de cambio, entre otras variables así como a la propuesta de recursos federalizados.
2. El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, deberá alinearse a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo sucesivo “Ley de Disciplina Financiera”, principalmente lo estipulado en el Artículo 6º, que a la letra dice: *“El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, será aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible”*.
3. Con base en lo anterior, la directriz general para la definición del techo presupuestal para el Ejercicio 2026, será la que la Secretaría de Hacienda determine para las Dependencias y Entidades Paraestatales, conforme a los siguientes criterios:
  - a. Alinearse a lo establecido en las “Consideraciones Generales para la Incorporación de la Perspectiva de Género y el Enfoque Basado en Derechos Humanos en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periodico Oficial del Estado en fecha 14 de junio de 2025.



- b. Establecerán compromisos en el ámbito de sus respectivas competencias, para atender las medidas emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) relacionadas con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California.
- c. Atenderán a los límites dispuestos en artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera en cuanto al tope de presupuestación para el capítulo de Servicios Personales.
- d. En función de los programas que se requieran para cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, en todo momento las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán sujetarse a la estructura organizacional aprobada en el ejercicio fiscal 2025.
- e. La Plantilla de Personal modificada que se tenga autorizada para el presupuesto 2025, con corte al 15 de Agosto será la base para estimación presupuestal 2026, una vez realizado el reordenamiento interno de las plazas en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada; debiendo atender a las políticas de presupuestación específicas.
- f. La plantilla del Magisterio Estatal 2026, se sujetará a lo que se contemple y acuerde dentro de las políticas de presupuestación específicas.
- g. En lo referente a las Plantillas de Personal de las Entidades Paraestatales deberán entregarse a esta Secretaría a más tardar el 22 de Agosto.
- h. Las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades Paraestatales partirán de la estructura vigente en el presente ejercicio 2025, privilegiando en todo momento el no crecimiento organizacional ni de plazas.
- i. Los ejecutores del gasto deberán elaborar su presupuesto con base en resultados, con Perspectiva de Género (PeG), Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) y con Perspectiva basada en el Medio Ambiente (MA), optimizando la aplicación de los recursos. En ese sentido, será necesario analizar y actualizar la Estructura Programática de cada Dependencia y Entidad Paraestatal, así como proponer las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios, que serán la base del Presupuesto de Egresos 2026.

- j. La directriz general para la definición de la propuesta de inversión pública para el ejercicio 2026, será definida y dada a conocer por la Subsecretaría de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública, a través de la Dirección de Inversión Pública
- k. Se tomará en consideración los resultados del Índice de Desempeño del Gasto Público que contiene los resultados en la calidad programática-presupuestal y los resultados de los indicadores de los programas presupuestarios.
- l. Las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán implementar las medidas administrativas necesarias para cumplir con las políticas de racionalidad y responsabilidad del ejercicio del gasto público, que sean establecidas a través de los Lineamientos Generales para la Planeación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 y de los Lineamientos Específicos para la Programación y Presupuestación basada en Resultados del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026.

En función de lo anterior, y como primeras tareas para la elaboración del PbR 2026, las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán realizar lo siguiente:

1. Elaborar y enviar a esta Secretaría, el Formato UDES-00 con la propuesta de Estructura Programática.
2. Capturar en el Sistema Integral del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal (SIPPPE) de los diagnósticos y elementos de la Metodología de Marco Lógico (MML), así como de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Matrices de Desempeño (MD), según corresponda al tipo de programa presupuestario.

Para llevar a cabo dichas tareas, se encuentra disponible para su consulta en el portal [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx) los siguientes documentos:

- Calendario del Proceso PbR 2026.
- Lineamientos para Planeación del PbR 2026.
- Lineamientos Específicos para la Programación y Presupuestación del PbR 2026.
- Formatos y guías respectivas.

Es importante señalar que, se reitera el acompañamiento del personal técnico de la Secretaría de Hacienda, para brindarles la capacitación y asesoría necesarias durante todo el proceso de formulación del PBR 2026.

Agradecemos su valiosa colaboración para cumplir con la instrucción de la Gobernadora del Estado; de presentar un Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género y Enfoque Basado en Derechos Humanos, que optimice el uso de los recursos para privilegiar la igualdad, la inclusión y la no discriminación.